



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2019-MPC

Casma, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 077-2019-MPC-OPP de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-ALC/MDPP de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Casma para el año fiscal 2019; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetos a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, "El titular de la Entidad conforma una "Comisión de programación Multianual y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad"; y el numeral 4.2, establece que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, mediante Informe N° 077-2019-MPC-OPP de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, solicita la conformación de la "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"; por lo que resulta viable emitir la resolución de alcaldía aprobando la conformación de dicha Comisión;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2019-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestario, la cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática | Presidente |
| ➤ Gerente Municipal | Integrante |
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| ➤ Gerente de Gestión Urbana y Rural | Integrante |
| ➤ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Integrante |
| ➤ Sub Gerencia de Obras Públicas | Integrante |
| ➤ Sub Gerente de Administración de Personal | Integrante |
| ➤ Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | Integrante |
| ➤ Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos | Integrante |
| ➤ Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

